

Condiciones comerciales generales

Nuestras ofertas, suministros y prestaciones se rigen exclusivamente por las siguientes condiciones comerciales. Dichas condiciones se aplicarán en su totalidad a todas las relaciones comerciales futuras, aunque no vuelvan a acordarse explícitamente. Estas condiciones se considerarán aceptadas, como muy tarde, al recibir la mercancía o la prestación. Contradiciendo así las afirmaciones contrarias del cliente alegando sus propias condiciones comerciales. Las modificaciones, adiciones o acuerdos suplementarios sólo serán válidos si los confirmamos por escrito.

1. Ofertas

Nuestras ofertas tienen carácter no vinculante y se entienden sin compromiso. Para ser válidas jurídicamente, las declaraciones de aceptación y todos los pedidos requerirán nuestra confirmación por escrito o por télex.

2. Precios

Salvo indicación al contrario, mantendremos los precios indicados en nuestras ofertas durante treinta días a partir de la fecha de la oferta. Por lo demás, los precios determinados serán los indicados en nuestra confirmación de pedido, a los que deberá añadirse el respectivo impuesto sobre las ventas legalmente vigente.

Los suministros y prestaciones adicionales se facturarán por separado.

Salvo que se indique lo contrario, los precios se consideran netos ex fábrica en la planta de Jungingen, y no incluyen embalaje, gastos de transporte, seguro ni el impuesto sobre el valor añadido legal.

Los límites mínimos de suministro son: en Alemania:

Importe mínimo de pedido: EUR 150,00

Suplemento para pedidos inferiores a EUR 150,00: EUR 15,00 en el extranjero:

Importe mínimo de pedido: EUR 1000,00

Suplemento para pedidos inferiores a EUR 1000,00: EUR 20,00

3. Entrega

Para que sean vinculantes, las fechas o plazos de entrega deberán acordarse por escrito.

Incluso cuando se hayan acordado plazos y fechas con carácter vinculante, no nos hacemos responsables de retrasos en los suministros y las prestaciones debidos a casos de fuerza mayor o sucesos que dificulten notablemente la entrega o la imposibiliten no sólo transitoriamente -entre los que figuran dificultades de adquisición de material, trastornos operativos, huelgas, cierres patronales, falta de personal, falta de medios de transporte, disposiciones oficiales etc. sobrevenidas posteriormente, también en los casos en que afecten a nuestros proveedores o a los proveedores de éstos. En esos casos podremos aplazar la entrega o prestación en un plazo correspondiente a la duración de la dificultad más un tiempo adicional razonable, o a cancelar el contrato total o parcialmente en relación con la parte aún no cumplida.

Si la obstaculización durara más de tres meses el cliente estará autorizado, después de haber un período de gracia adecuado, a desistir del contrato respecto a la parte del mismo aún no hubiera sido cumplida. Si se prolongara la vigencia del contrato o si quedáramos liberados de nuestras obligaciones, el cliente no podrá, en ese caso, exigir ninguna indemnización por daños y perjuicios. Sólo podremos hacer referencia a las circunstancias mencionadas si informamos inmediatamente al cliente. Las exigencias por parte del cliente a indemnización del daño por demora quedan también excluidas en los demás casos, salvo que la demora se debiera, por lo menos, a negligencia grave.

Estamos autorizados, en todo momento, a realizar entregas o prestaciones parciales, salvo que el cliente no esté interesado en la entrega o prestación parcial. La observación de nuestras obligaciones de entrega y prestación presupone el cumplimiento debido de las obligaciones del cliente.

Si el cliente se encuentra en demora de aceptación, estaremos entonces autorizados a exigir indemnización por el daño que se nos ha producido. Al presentarse la demora de aceptación pasa al cliente el riesgo de empeoramiento casual y de desaparición casual.

4. Transmisión de responsabilidad

La responsabilidad pasa al cliente en cuanto el envío haya sido entregado a la empresa o persona encargada del transporte o haya abandonado nuestro almacén para su expedición.

5. Garantía

- 5.1 Nuestros productos serán suministrados libres de defectos de fabricación o material; el plazo a hacer valer los derechos de reclamaciones por defectos asciende a dos años a partir de la entrega de nuestros productos
- 5.2 En caso de que no sean observadas nuestras instrucciones de servicio y mantenimiento, se realicen modificaciones en nuestros productos, se cambien piezas o se utilicen materiales de consumo corriente que no correspondan a las especificaciones originales, no tendrán lugar entonces los derechos de reclamación por defectos del producto, si el cliente no refuta la correspondiente afirmación substancial de que una de esas circunstancias ha producido el defecto.
- 5.3 El cliente deberá comunicarnos inmediatamente por escrito, a más tardar, sin embargo, en el plazo de una semana después de haber recibido el objeto de entrega. Los defectos que, aún después de un control esmerado, no puedan ser descubiertos dentro de este plazo nos deberán ser comunicados por escrito inmediatamente después de su descubrimiento.
- 5.4 En caso de que el cliente nos comunique que los productos presentan defectos, podremos exigir, a nuestra elección y a nuestro cargo, que
 - a) las piezas o, en su defecto, los aparatos defectuosos sean reparados y, a continuación, devueltos al cliente;
 - b) el cliente mantenga las piezas o, dado el caso, los aparatos defectuosos y nuestra empresa le enviará al cliente personal de servicio para que realice la reparación;
 - c) o proponer cualquier otra regulación para efectuar los trabajos de subsanación.
- 5.5 Si la subsanación no pudiera llevarse a cabo con éxito en un plazo adecuado, el cliente podrá, a su elección, exigir una reducción del pago o desistirse del contrato.
- 5.6 Queda excluida la responsabilidad por el desgaste normal.

- 5.7 Sólo el cliente directo tiene el derecho a hacer reclamaciones por garantía contra nosotros y éstas no son transferibles.
- 5.8 Sensores SpO2, brazaletes y bombillas (vacío, XL, HL) están excluidas de la garantía.
- 5.9 La garantía de los endoscopios O.R.L. es de 1 año.

6. Reserva de la propiedad

Nuestra mercancía seguirá siendo de nuestra propiedad hasta que se abonen todas las cantidades exigibles, incluidas todas las reclamaciones secundarias, hasta el pago del importe de compra completo.

El cliente tendrá derecho a procesar y enajenar la mercancía objeto de la reserva en su actividad comercial normal, siempre que no incurra en mora. No son permisibles pignoraciones o transmisiones en garantía. El cliente nos cede en este mismo momento íntegramente como seguridad todas las exigencias derivadas de la venta u otra causa jurídica (seguro, actuación indebida) en relación con la mercancía objeto de la reserva. Le otorgamos poder revocable para cobrar en su propio nombre y por nuestra cuenta las exigencias cedidas a nosotros. Esta autorización de cobro sólo podrá ser revocada si el comprador no cumple sus obligaciones de pago. Cuando se lo solicitemos, el cliente informará de las cesiones y proporcionará todos los datos necesarios.

En caso del acceso por parte de terceros a la mercancía con reserva de propiedad, especialmente en el caso de pignoraciones, el cliente hará referencia a nuestra propiedad y nos informará inmediatamente. En tanto los terceros no estén en condiciones de reembolsarnos los costes judiciales y extrajudiciales originados en este contexto, el cliente será responsable al respecto.

En caso de producirse por parte del cliente un comportamiento contrario al contrato, especialmente demora en el pago, estamos autorizados a desistir del contrato, y exigir que se nos devuelva la mercancía con reserva de propiedad.

7. Pago

Salvo que se acuerde lo contrario, nuestras facturas serán pagaderas a los 30 días de su emisión, sin descuento.

Independientemente de que existan disposiciones contrarias del cliente, estamos autorizados a imputar los pagos, primeramente, a sus deudas anteriores y le informaremos al cliente cuál ha sido el tipo de liquidación realizada. De haberse originado gastos e intereses, estamos autorizados entonces a imputar los pagos, primeramente, a los gastos, luego a los intereses y, por último, a la prestación principal. El pago no se entenderá como realizado hasta que no dispongamos del importe. En caso de cheques el pago se considerará efectuado cuando el cheque haya sido hecho efectivo.

Si el cliente se encuentra en demora estamos autorizados entonces a exigir a partir de ese momento intereses por valor del 8% por encima del tipo de interés básico en carácter de indemnización global por daños y perjuicios. Estos intereses serán menores si el cliente prueba una carga de menor cuantía; está permitida la prueba de un daño mayor por parte de nuestra empresa.

Si son de nuestro conocimiento circunstancias que ponen en duda la credibilidad del cliente, especialmente en el caso de que él desatendiera algún cheque o suspendiera los pagos o si tenemos conocimiento de otras circunstancias que ponen en duda la credibilidad del cliente, entonces estaremos autorizados a considerar vencido el resto de la deuda completa, incluso si hemos aceptado cheques. Además, en ese caso estamos autorizados a exigir pagos adelantados o garantías. Aún cuando hayan sido invocadas reclamaciones por vicios o contrarreclamaciones, el cliente sólo tendrá derecho a confirmadas por una sentencia firme o son incontestables.

8. Cambios de diseño

Nos reservamos el derecho a introducir en todo momento modificaciones en el diseño. Sin embargo, éstas no deberán suponer una reducción de la calidad. No estamos obligados a realizar dichas modificaciones en las mercancías ya suministradas.

9. Derechos de propiedad intelectual

Exigimos al cliente y a sus compradores en relación con reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, marca registrada o patentes, salvo que el proyecto de un objeto de entrega proviniera del cliente mismo. En cuanto al monto, nuestra obligación de liberación está limitada a los daños previsibles. Condición adicional para la liberación es que se nos otorgue la conducción de los conflictos jurídicos y que la violación legal aducida se debiera, exclusivamente, a la construcción de los objetos entregados por nuestra empresa sin relación por utilización de otros productos. Nosotros tenemos, a elección, el derecho de liberarnos de nuestra obligación obteniendo las licencias necesarias respecto a la patente aparentemente violada o poniendo a disposición del comprador un objeto de entrega modificado o partes del mismo, dejando sin efecto, en el caso de un canje del objeto de entrega por partes del mismo, la imputación de violación respecto al objeto de entrega.

10. Responsabilidad

Los derechos a indemnización por daños y perjuicios quedan excluidos, independientemente de cuál sea el tipo de violación de las obligaciones incluyendo actuaciones desleales, siempre que no se trate de una actuación premeditada o de negligencia grave.

En el caso de violación de obligaciones contractuales esenciales, sin embargo, seremos responsables por cada caso de negligencia sólo por la suma del daño previsible. Reclamaciones por beneficios no obtenidos, gastos ahorrados, reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios por parte de terceros, así como por cualquier otro daño directo o indirecto no podrán ser exigidas, salvo en el caso de que una característica de calidad garantizada por nosotros tenga como fin de asegurar al cliente contra tales daños.

Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad mencionadas en los párrafos 1 y 2 no serán válidas por reclamaciones originadas por un comportamiento doloso por parte de nuestra empresa, así como tampoco en el caso de una característica de calidad garantizada, reclamaciones conformes a la Ley de Responsabilidad por los Productos, así como tampoco por daños y perjuicios originados por la afectación de la vida, el cuerpo o la salud. Siempre que nuestra responsabilidad quede excluida o limitada, esto será válido también para nuestros empleados, trabajadores, representantes y auxiliares ejecutivos.

11. Code of Conduct del Grupo Halma

Nuestras relaciones comerciales están sujetas al Code of Conduct del Grupo Halma, disponible en www.halma.com

12. Derecho aplicable, lugar de cumplimiento y jurisdicción

Para estas Condiciones comerciales y todas las relaciones jurídicas entre nosotros y nuestros clientes, se aplicará el Derecho de la República Federal de Alemania. Queda excluida la aplicación de las disposiciones del derecho de compras de la ONU. En tanto el cliente sea comerciante, persona jurídica del Derecho público o patrimonio especial del Derecho público será Jungingen, exclusivamente, el tribunal competente para todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual.

En caso de que determinadas disposiciones de estas condiciones comerciales o de otros acuerdos adicionales sean o pasen a ser nulas, esto no afectará a la validez de las demás disposiciones o acuerdos.

13. Obligaciones según el Reglamento de dispositivos médicos UE 2017/745 (MDR)

Antes de comercializar un dispositivo, los distribuidores deberán verificar que se cumplan todos los requisitos siguientes:

- que el dispositivo ha sido marcado CE y que se ha elaborado la declaración de conformidad UE del dispositivo;
- que el dispositivo va acompañado de la información que debe proporcionar Riester GmbH (instrucciones de uso, etiquetado en un idioma o idiomas oficiales de la Unión determinados por el Estado miembro en el que el dispositivo está disponible para el usuario o el paciente);
- que, en su caso, Riester GmbH ha asignado una UDI (Unique Device Identification - Identificación única de dispositivo).

El distribuidor autorizado se asegurará de que, mientras el dispositivo esté bajo su responsabilidad, las condiciones de almacenamiento o transporte cumplan con las condiciones establecidas por Riester GmbH.

El distribuidor autorizado que considere o tenga motivos para creer que un dispositivo que ha puesto a disposición en el mercado no es conforme con este Reglamento deberá informar inmediatamente a Riester GmbH. El distribuidor autorizado cooperará con Riester GmbH, el importador y con las autoridades competentes para garantizar que se adopten las medidas correctivas necesarias para poner ese dispositivo en conformidad, retirarlo o recuperarlo, según corresponda. Cuando el distribuidor autorizado considere o tenga motivos para creer que el producto presenta un riesgo grave, también informará inmediatamente a las autoridades competentes de los Estados miembros (por ejemplo en Alemania BfArM) en los que puso a disposición el producto, proporcionando detalles, en particular, del incumplimiento y de cualquier acción correctiva tomada.

El distribuidor autorizado que haya recibido quejas o informes de profesionales sanitarios, pacientes o usuarios sobre supuestos incidentes relacionados con un dispositivo que haya puesto a disposición, remitirá inmediatamente esta información a Riester GmbH. Mantendrá un registro de quejas, de dispositivos no conformes y de retiradas, mantendrá informado a Riester GmbH de dicho control y le proporcionará cualquier información cuando la solicite.

El distribuidor autorizado, a petición de una autoridad competente (por ejemplo en Alemania BfArM), le proporcionará toda la información y documentación que esté a su disposición y sea necesaria para demostrar la conformidad de un dispositivo.

El distribuidor autorizado cooperará con las autoridades competentes, si estas lo requieren, en cualquier acción que se adopte para eliminar los riesgos que plantean los productos que se hayan comercializado. El distribuidor autorizado proporcionará, si una autoridad competente lo requiere, muestras gratuitas del dispositivo o, cuando eso no sea posible, otorgará acceso al dispositivo.

Rudolf Riester GmbH, Jungingen, 12/2020